

Expte. 002/2016
SATURNO: 2020004384

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS SALAS DE HEMODINÁMICA CON DESTINO AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EFECTIVO.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 14 de julio de 2015, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo para, mediante procedimiento abierto, contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento efectivo de dos salas de hemodinámica con destino al Hospital Clínico Universitario de Valladolid, así como las obras necesarias, mediante procedimiento abierto, por una cuantía total de 2.315.002,25 € (IVA incluido), con cargo al ejercicio 2016 y la siguiente distribución por conceptos y aplicaciones presupuestarias:

Concepto	Importe	IVA	Total	Aplicación presupuestaria
Dos salas de hemodinámica	1.500.000,00	315.000,00	1.815.000,00	0522.312A02.62300.8
Obras	413.225,00	86.777,25	500.002,25	0522.312A02.62100.8
Totales...	1.913.225,00	401.777,25	2.315.002,25	---

SEGUNDO.- Mediante Resolución, de 31 de julio 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- El 8 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, y con fechas 18 y 22 de agosto del mismo año en los Boletines Oficiales de Castilla y León (nº 159) y del Estado (nº 201), respectivamente, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 4 de septiembre de 2015.

CUARTO.- De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

- G.E. HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
- PHILIPS IBERICA, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- SIEMENS, S.A.
- TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reunió el 9 de septiembre de 2015 para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma, concediendo a los licitadores que no aportaron toda la documentación exigida el plazo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la subsanación de dichas omisiones.

Estas actuaciones quedaron recogidas en el Acta nº 1.

SEXTO.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 se reunió nuevamente la Mesa de Contratación en acto público a los efectos del artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En este acto se comunicó que todas las empresas presentadas habían sido admitidas al procedimiento de adjudicación. Asimismo, se procedió a la apertura de los sobres que contenían la documentación relativa a los *criterios que dependen de un juicio de valor*, presentados por los licitadores admitidos al procedimiento, y se solicitó, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, informe técnico al Servicio Central de Compras.

Estas actuaciones quedaron recogidas en el Acta nº 2.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de enero de 2016, la Mesa de Contratación, en acto público, dio conocimiento de las puntuaciones otorgadas en el informe, de fecha 21 de diciembre de 2015, elaborado por el Grupo de Trabajo designado al efecto.

Criterio / Empresa	G.E.	PHILIPS	SIEMENS	TOSHIBA
Estativo y detector	2,00	7,00	3,40	1,00
Mesa de exploración	3,10	3,65	3,20	3,10
Generador Rayos X	2,40	2,40	2,40	2,40
Tubo de Rayos X	2,70	2,10	1,80	1,80
Sistema de colimación	3,30	3,30	3,45	3,30
Adquisición de imágenes	3,00	8,80	5,80	3,00
Almacenamiento , procesado y visualización imágenes	2,00	8,35	6,00	2,00
Polígrafo	1,00	1,80	1,00	1,00
Obras e instalaciones	1,20	5,80	5,60	0,40

Totales	20,70	43,20	32,65	18,00
----------------	-------	-------	-------	-------

La motivación de las puntuaciones obtenidas se encuentra en el propio informe técnico.

Asimismo, en este acto se procedió a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas, especificados en el apartado 15.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

Empresa	Obras	Equipo	Suma
G.E. HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	409.000,00	1.223.000,00	1.632.000,00
PHILIPS IBERICA, S.A. (Sociedad Unipersonal)	412.724,79	1.498.000,00	1.910.724,79
SIEMENS, S.A.	377.916,68	1.408.218,39	1.786.135,07
TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.	323.000,00	1.321.856,56	1.644.856,56

Ninguna de las empresas ofertó ampliación del plazo de garantía.

La Mesa de Contratación procedió a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante las fórmulas especificadas en el apartado 15.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, y a esta puntuación se le adicionó la obtenida en los criterios dependientes de un juicio de valor para, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, clasificar por orden decreciente las proposiciones según la puntuación total obtenida:

Nº orden	Empresa	Puntos objetivos	Puntos subjetivos	Total
1	PHILIPS IBERICA, S.A. (Sociedad Unipersonal)	42,71	43,20	85,91
2	SIEMENS, S.A.	45,69	32,65	78,34
3	G.E. HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	50,00	20,70	70,70
4	TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.	49,61	18,00	67,61

A la vista de esta clasificación, la Mesa de Contratación propuso al Presidente de la Gerencia Regional de Salud, órgano de contratación en virtud de las competencias que atribuidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, la adjudicación a favor de PHILIPS IBÉRICA, S.A.U., por ser su oferta la económicamente más ventajosa, del suministro de dos salas de hemodinámica con destino al Hospital Clínico Universitario de Valladolid, así como la ejecución de las obras necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento efectivo, por un importe de 1.910.724,79 €, más 401.252,21 € correspondientes al 21% de IVA, para un total de 2.161.223,43 €.

Estas actuaciones quedaron recogidas en el Acta nº 3 y Propuesta de Adjudicación.

OCTAVO.- Por el Servicio de Contratación se requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a la que se refiere los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

NOVENO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 5 de febrero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, el Presidente de la Gerencia Regional de Salud es el órgano el competente para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar, a favor de PHILIPS IBÉRICA, S.A.U., el suministro de dos salas de hemodinámica con destino al Hospital Clínico Universitario de Valladolid, así como la ejecución de las obras necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento efectivo, por un importe de 1.910.724,79 €, más 401.252,21 € correspondientes al 21% de IVA, para un total de 2.161.223,43 € con cargo al ejercicio 2016 y el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

Denominación	Importe	IVA	Suma	Aplicación presupuestaria
Obras	412.724,79	86.672,21	499.397,00	0522.312A02.62100.8
Equipo	1.498.000,00	314.580,00	1.812.580,00	0522.312A02.62300.8
Totales	1.910.724,79	401.252,21	2.311.977,00	---

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentar escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 8 de febrero de 2016

EL PRESIDENTE DE LA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

